

# DECRETO 103559

Padre Las Casas,

9'4 GCT. 2013

#### VISTOS:

La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto

Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.

3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinarla Nº 27 de fecha 02.09.2013, que aprueba otorgar una subvención a la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas, rut 75.508.700-9, personalidad jurídica nº 181 de fecha 07 de Octubre de 1999 al proyecto denominado "Integrando la familia al deporte" por un valor total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), los que serán distribuldos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.

Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás

Organizaciones Comunitarias.

5.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de

Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.

7.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.

8.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### **CONSIDERANDO:**

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Integrando la familla al deporte" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas.

## DECRETO:

1.- OTÓRGUESE una subvención en dinero a la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas, rut 75.508.700-9, por un monto de \$3.000.000,- (Tres millones de pesos) para financiar la compra de implémentación deportiva y premios.

2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto,

al Item 24.01.004-05 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RDO DELGADO CASTRO

LAGRA GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc.-Distribución:

Institución Beneficiaria

Adm. Y Finanzas

Of. Organizaciones Comunitarias

Archivo 1k. 16n4≠n



#### CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL CONCURSABLE

En Padre Las Casas, 4 CT., 2002 la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas nº 181 de fecha 07.10.1999, representada por su Presidente Don Alfonso Ancavil Ancamil, Cédula Nacional de Identidad nº , con domicilio en en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para financiar traslados e implementación deportiva y premios.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas, la cantidad de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), gastos presentados en el punto anterior.

**TERCERO:** A la Unión Comunal de Clubes Deportivos Rurales de Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo teno? y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la

BUAN EDUM

RDO DELGADO CASTRO

ALCALDE

Municipalidad.

ALFONSO ANCAVIL ANCAMIL
PRESIDENTE

POLICAPIONO